

# REGLAMENTO DE ALUMNOS DE BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO ( ABIERTO Y A DISTANCIA )

## INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA

1. Los alumnos al momento de realizar su inscripción deberán entregar la documentación requerida completa, realizar el pago de inscripción y colegiatura del mes de inicio del curso. En caso de no entregar la documentación completa el alumno tendrá un plazo de 30 días, posterior a ese plazo serán dados de baja por indicación de la supervisión escolar de la Secretaría de Educación Pública.
2. Los documentos mencionados con anterioridad quedarán en custodia de la institución hasta el término de los estudios.
3. Las colegiaturas se cubrirán durante los primeros 5 días del mes, los alumnos deberán estar al corriente en el pago de las colegiaturas para ser acreedores de un descuento del 10% por pago puntual (No aplica con otras promociones).
4. Al término de sus estudios o al darse de baja por causas de fuerza mayor, el alumno deberá encontrarse al corriente en sus colegiaturas para poder retirar la documentación original de la institución.
5. Transcurridos los 15 primeros días de cada mes los alumnos deberán estar al corriente en el pago de las colegiaturas, de lo contrario quedarán suspendidos de clases hasta efectuar el pago correspondiente.
6. Si el alumno presenta un adeudo de 3 meses procederá su baja automática y no será registrado su avance académico, reportando esta situación al sistema **S. E. P.**
7. El alumno deberá notificar por escrito, su baja temporal o definitiva al coordinador del plantel, dentro de los primeros cinco días de cada mes, misma que será registrada en su tarjeta de pagos en caso de no avisar las colegiaturas continuaran corriendo hasta un lapso de 3 meses (mismas que deberán cubrirse en su oportunidad).
8. En caso de baja temporal previa el alumno pagara una reinscripción de acuerdo a las tarifas vigentes, siendo ubicado en el trimestre correspondiente.
9. En caso de baja definitiva el alumno deberá encontrarse al corriente en el pago de su colegiatura del mes en curso y cubrir la cuota correspondiente a gastos administrativos, para poder retirar sus documentos del plantel.
10. Una vez realizado el pago de inscripción y colegiatura del mes corriente **por ningún motivo se reembolsará el importe.**
11. El pago de las colegiaturas deberá ser realizado en el banco y se entregará la correspondiente ficha de depósito junto con su tarjetón de pagos para su registro.
12. Al término de sus estudios y para proceder al trámite de certificación, el alumno deberá tener cubierto el importe de una inscripción, una reinscripción (realizada al noveno mes de haberse inscrito) y 18 colegiaturas mensuales, para el caso de alumnos con trámite de revalidación o equivalencia de estudios deberán tener cubierta una inscripción y la parte proporcional de colegiaturas mensuales que haya cursado formalmente.
13. Para certificar, el alumno deberá cubrir la cuota correspondiente.
14. El alumno deberá cubrir la cuota correspondiente por los trámites que solicite, como son: credencial de estudiante, constancia, trámites de legalización y/o equivalencia, reposición de tarjetón, certificado parcial, asesorías, recursos por materia, etc.
15. Para todo trámite escolar el alumno deberá presentar su tarjetón de pagos y conservar sus recibos de pago para cualquier aclaración posterior.

## EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

1. Para realizar el trámite de equivalencia o revalidación el alumno deberá tener 18 años cumplidos (sin excepción).
2. Para estar en condiciones de realizar dicho trámite el alumno deberá entregar en un lapso no mayor a 45 días hábiles la documentación que acredite su avance académico en el nivel medio superior (certificado parcial), así como la documentación complementaria. Únicamente se considerará oficialmente inscrito al alumno que realiza trámite de

equivalencia o revalidación cuando por parte de la **S. E. P.** se reciba dictamen de equivalencia oficial.

3. El alumno deberá seguir el programa académico de acuerdo al dictamen de equivalencia oficial de la **S. E. P.** y no de acuerdo a su criterio personal.

#### ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. La entrada a las asesorías deberá ser puntual, después de 15 minutos se restringirá la entrada. \*
2. Queda estrictamente prohibida la salida del alumno después de iniciar la asesoría. \*  
\* **(Salvo excepciones, otorgadas por el coordinador de la institución)**

#### PRESENCIA Y CONDUCTA

1. Todos los alumnos deberán presentarse a las asesorías decorosamente vestidos y arreglados.
2. Queda prohibida la entrada a las instalaciones a todo alumno que presente intoxicación por alcohol, droga u otras sustancias.
3. Se sancionará a todo alumno que se sorprenda dañando las instalaciones y el mobiliario de la escuela.
4. Los alumnos deberán mantener una conducta digna con sus compañeros, maestros y personal de la institución.
5. Se prohíbe a los alumnos mantener relaciones extraescolares con sus asesores y personal administrativo. En caso contrario serán dados de baja.
6. Queda prohibido fumar, comer o beber dentro de la institución, en caso de ser sorprendido en alguna de las conductas anteriores el alumno será reportado a la dirección y será acreedor a una sanción.

#### PARTICIPACIÓN ACADÉMICA

1. Los alumnos deberán realizar proyectos de investigación y tareas; así como participar en todas y cada una de las actividades indicadas por sus asesores.
2. El alumno se compromete a asistir de manera individual a sus asesorías teniendo en cuenta que ningún acompañante externo podrá ser autorizado para su permanencia en las instalaciones del plantel.

#### EXÁMENES

1. El pago de derecho a exámenes se realizará al momento de solicitarlos no se aceptaran pagos parciales.
2. Para tener derecho a presentar sus exámenes el alumno deberá contar con el correspondiente pase de derecho a los mismos.
3. Si por algún motivo el alumno no presenta el examen en la fecha programada, perderá el derecho de aplicación del mismo y deberá recurrir a la presentación de examen extraordinario para acreditar la materia.
4. La cantidad de exámenes a los que el alumno tiene derecho para acreditar la (s) asignatura (s) son:  
**A) EXAMEN FINAL      B) 1er. EXTRAORDINARIO      C) 2do. EXTRAORDINARIO**  
En caso de no acreditar sus exámenes dentro de las 3 oportunidades indicadas con anterioridad, el alumno deberá recurrir a la asignatura.  
5. El alumno no podrá continuar con el siguiente módulo si no acredita las materias correspondientes del módulo anterior.  
6. En caso de baja temporal el alumno se incorporará al curso próximo, a partir de las materias que quedaron pendientes por acreditar.  
7. En caso de tener inasistencias por más de dos meses consecutivos, el alumno deberá incorporarse al curso próximo, a partir de las materias que quedaron pendientes por acreditar.  
8. Este reglamento entra en vigor a partir del 01 de Julio del 2014.

DESPUÉS DE HABER LEÍDO EL REGLAMENTO DE BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, EN CASO CONTRARIO, ESTOY DE ACUERDO EN QUE ME SEAN APLICADAS LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS QUE ME HAGA ACREEDOR. ESTE REGLAMENTO TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL 01 JULIO DEL 2014.

ALUMNO \_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

PADRE O TUTOR \_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**